



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

CPR/JNI



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000966

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO DEUDA MODALIDAD INSTITUCIONAL,
DE D. RAFAEL VERA BAEZA (Q.E.P.D),
FOLIO: 885967**

TEMUCO,

12 MAYO 2016

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13-10-2015; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resolución Exenta 4A/N° 2769 de 23-08-2014; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de abril de 2016, D. Lucas Rafael Vera Saravia, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las prestaciones de salud otorgadas a su padre D. Rafael Vera Baeza en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, entre las fechas 02 de abril de 2015 y 29 de abril de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$1.087.203.- (Un Millón Ochenta y Siete Mil Doscientos Tres pesos), según estado de cuenta N° 2233565 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Lucas Rafael Vera Saravia, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por la profesional Rossana Jara Figueroa, Asistente Social del Hospital de Temuco y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de Distress Respiratorio Refractario, Pancreatitis Aguda Grave, entre otros.

RESUELVO:

1.- Acoger la solicitud de condonación presentada por D. Lucas Rafael Vera Saravia, por las prestaciones otorgadas a su padre D. Rafael Vera Baeza en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un 100% del valor total que asciende a \$1.087.203.- (Un Millón Ochenta y Siete Mil Doscientos Tres pesos).

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Rafael Vera Baeza entre las fechas 02 de abril de 2015 y 29 de abril de 2015.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Lucas Rafael Vera Saravia **MAIL:**
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)